

en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-42/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Santana, S.L. C/ Granada, 2, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: El día 29 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Chiringuito «Dacosta Suárez», sito en Avda. Atlántico, núm. 15, de Islantilla (Lepe), la máquina recreativa tipo B, modelo New Orleans, número de serie 99-846, con matrícula HU006443. Careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Santana, S.L.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 150.000 ptas.

Expediente: H-48/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Santana, S.L. C/ Granada, 2, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: El día 27 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Café «Sur», sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Lepe, la máquina recreativa tipo A, modelo Special Valls Silver Ball, serie 98-1541, con matrícula HU006023, sin haber comunicado el cambio de instalación de la máquina.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Santana, S.L.

Infracción: Art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Fernando Pérez Pallarés del expediente sancionador que se cita. (SC-8/99-M).

Incoado expediente sancionador núm. SC-8/99-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 5 de septiembre de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en el Delegación de Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Fernando Pérez Pallarés con domicilio en C/ Luis Arenas Ladislao, núm. 1, 4.º B, en Sevilla, 41005.

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2000, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en su términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre); el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma: el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia: el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-8/99-M, seguido a:

Interesado: Don Fernando Pérez Pallarés.

Domicilio: C/ Luis Arenas Ladislao, núm. 1, 4.º B. Localidad: Sevilla, 41005.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de 100.001 ptas. (cien mil una pesetas) como responsable de una infracción grave en los artículos 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.1 del Reglamento de Máquinas y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 25 de septiembre de 2000, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/99, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las Resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que, para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

- Notificación a don Martín Arance Germán, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Eva María Fernández Navarro, para separación, en el expediente 1602/2000, NIE 07/2000/02096.

- Notificación a don Francisco Ucles del Amo, con último domicilio en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios a doña María Isabel Ruiz Martínez, para separación, en el expediente 1614/2000, NIE 07/2000/02254.

- Notificación a doña Ana María López López, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios a don Juan Rueda Serrano, para separación, en el expediente 1718/2000, NIE 07/2000/02038.

- Notificación a don Rafael Peral Tudela, con último domicilio en Torredonjimeno (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Juana María Moral Moreno, para separación, en el expediente 1319/2000, NIE 07/2000/01858.

- Notificación a don Guillermo Conde Hidalgo, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Francisca Mora Horcas, para separación, en el expediente 1596/2000, NIE 07/2000/02023.

- Notificación a doña Juana García Soler, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a don Pablo Illescas Tamaral, para divorcio 72/00, en el expediente 1497/2000, NIE 07/2000/01383.

- Notificación a don Pedro López López, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Francisca Ramírez Ramírez, para separación, en el expediente 1530/2000, NIE 07/2000/01970.

- Notificación a don Antonio García López, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Inmaculada Rodríguez Acosta, para separación, en el expediente 1494/2000, NIE 07/2000/01915.

- Notificación a doña Concepción Cano Hidalgo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Gema María Sánchez Hervas, para cognición, en el expediente 1489/2000, NIE 07/2000/01323.

- Notificación a don José Antonio Peña Montijano, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Isabel Beneito Maestra, para Modif. Medidas 299/99, en el expediente 1572/2000, NIE 07/2000/01862.

- Notificación a don José Carrillo Romero, con último domicilio en Andújar (Jaén), de la concesión de los beneficios a él mismo, para P.A. 91/99, Robo con fuerza, en el expediente 1732/2000, NIE 07/2000/01485.

- Notificación a don Pedro Palomares Rodríguez, con último domicilio en La Carlolina (Jaén), de la denegación de los beneficios al mismo, para P.A. 104/00, en el expediente 1406/00.

- Notificación a don Sebastián Pulido Guerrero, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Justicia Gratuita al mismo, para Juicio de Menor Cuantía 76/00, en el expediente 1541/00, NIE 07/2000/1003.

- Notificación a doña Francisca María Guerrero Villar, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Justicia Gratuita al mismo, para menor cuantía 76/00, en el expediente 1542/00, NIE 07/2000/1004.

- Notificación a doña María Josefa Herrera Ramírez, con último domicilio en Jódar (Jaén), requerirle para que en el plazo de diez días aporte fotocopia de la declaración, sobre la renta del año 1999 o, en su caso, certificado de no haberla presentado, y de los albaranes que pretende reclamar, para reclamación de cantidad, en el expediente 1548/00, NIE 07/2000/01942.

- Notificación a doña María Dolores Vaquero Abela, con último domicilio en Ubeda (Jaén), examinada su alegación de insostenibilidad, la Comisión ha acordado no darle el trámite correspondiente, por ser extemporánea en el expediente 2160/99.